



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

EL GERENTE GENERAL

DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A “CORABASTOS”

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Qué, mediante Directiva de Gerencia Nro. 029 del 19 de febrero de 2024, el Gerente General ordenó la apertura de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024 cuyo objeto corresponde a: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A. “CORABASTOS” EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 203 DEL CODIGO DE COMERCIO, ARTICULO 54 DE SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EL ACUERDO No. 004 DE 2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN”.

Que, teniendo en cuenta el cronograma establecido para la convocatoria, el día 26 de febrero de 2024, era el plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones, publicado en la página web de la entidad www.corabastos.com.co.

Qué, se recibieron sendas observaciones por parte de los interesados, en término, así

1. Amézquita & Cía, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO amezquita@amezquita.com.co DEL 22 DE FEBRERO DE 2024. HORA 21:54.
2. L&Q Auditores Externos S.A.S., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO comercial@lyqauditores.com DEL 23 DE FEBRERO DE 2024. HORA 15:00
3. Crowe Co S.A.S., A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO erika.quintero@crowe.com.co DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. HORA 7:06
4. CONSULCONTAF LTDA, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO admin@consulcontaf.com.co DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. HORA 10:25
5. C&E Consultores, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO gloriapatriciamelo1@gmail.com DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. HORA 14:22
6. FIRMA ABOGADO LICITACIONES, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO abogado.licitaciones@jahvmcgregor.com.co DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. HORA 14:50
7. GLORIA PATRICIA MELO, A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO gloriapatriciamelo1@gmail.com DEL 26 DE FEBRERO DE 2024. HORA 15:50

Una vez analizadas las mismas, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. – CORABASTOS, considera que:

1. Se hace necesario modificar el numeral 4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y de forma particular lo enunciado en el numeral 4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS en relación con el certificado de existencia y representación legal requerido por la Corporación, así:



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.
- El objeto social del proveedor deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.
- La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y CINCO (5) AÑOS MÁS.
- Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.
- El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia 2023.

2. Se hace necesario modificar el numeral 4.1.8. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS**, y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones, en relación con la vigencia y renovación del RUP, así:

4.1.8. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS**

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP renovado con la información contractual y financiera a 2022, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en el presente pliego de condiciones.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **INHABILITADA JURÍDICAMENTE**.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

3. Se hace necesario modificar el numeral 4.1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, y aclarar que el formato correspondiente a dicho numeral no fue adjunto al pliego de condiciones y por lo tanto se publicara en la página web en el respectivo proceso, así:

4.1.14. **“COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** *El proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato solicitado y publicado por la Corporación, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o de la Unión Temporal o Consorcio”.*

4. Se hace necesario modificar el numeral 4.2. **REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA**, de acuerdo con las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, así:

4.2. **REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:**

4.2.1. **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto contractual haya sido Revisoría Fiscal o auditoría. Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y mínimo una (1) debe ser con sociedades de economía mixta. La sumatoria del valor de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá anexar certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales, debidamente suscritas por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Número del contrato (no obligatorio)*
- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor total del contrato*
- *Nombre y cargo de quien expide la certificación*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato*

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias, se calificarán como “no cumple” para efectos de la habilitación.

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y el proponente deberá indicar la parte exacta en donde se encuentra inscrito, y adicionalmente el contrato deberá estar inscrito en al menos dos (2) códigos UNSPSC de los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicios de Auditoría

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

4.2.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Se verificará a partir de la documentación de tres (3) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Acreditar experiencia en la realización de contratos de revisoría fiscal y/o en auditoría, ejecutados con entidades del sector público, privado o mixto cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios.
- c) Estos contratos deben ser diferentes a los contratos referenciados para la experiencia general.
- d) Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá acreditar al menos 1 de los contratos de los que trata el presente numeral.
- e) El contrato debe estar inscrito en el RUP y contar con la respectiva certificación suscrita por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, la cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
 - Número del contrato (No obligatorio)
 - Entidad contratante
 - Objeto del contrato
 - Valor total del contrato
 - Nombre y cargo de quien expide la certificación
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato

4.2.3. **RECURSO HUMANO - FORMATO Nro. 7:**

El oferente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional y por el proponente en la que se manifieste por ambos la voluntad de participar y de vincular en el desarrollo del contrato a adjudicar. A falta de este documento, el Contratista deberá subsanarlo en el término establecido por la entidad en el cronograma so pena de rechazo de la oferta.

Todo profesional ofrecido deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

Se deberá acreditar la vigencia de la tarjeta profesional a la fecha de cierre de la convocatoria mediante documento expedido por la autoridad competente. La experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El personal propuesto deberá adjuntar la hoja de vida y sus respectivos soportes académicos y laborales que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Este personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa. La cual deberá ser sustentada ante CORABASTOS, para su análisis y posterior autorización por escrito. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORABASTOS el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.

En el evento que, la actual firma revisora fiscal resulte adjudicataria del presente proceso, la misma se obligará a designar un nuevo revisor fiscal principal y suplente respecto de los actuales, dicha función con por lo menos una

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

periodicidad de 2 años, de conformidad con la recomendación emitida por medio de la Circular Externa 029 de 2014, específicamente en el numeral 3.3.1.4.2 parte I, título I, capítulo III Gobierno corporativo de la Superintendencia Financiera.

Los profesionales exigidos obtendrán la calificación de CUMPLE, si cumplen y acreditan como mínimo, los siguientes requisitos académicos y de experiencia:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL	<i>Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, y/o Control de Gestión y Revisoría Fiscal y/o Revisoría fiscal y Auditoría Internacional, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW ó certificaciones en Normas internacionales de Información Financiera y/o Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditas por el Ministerio de Educación, y con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, y una experiencia específica mínima en cinco (5) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.</i>
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL SUPLENTE	<i>Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, Control de Gestión y Revisoría Fiscal y/o Revisoría fiscal y Auditoría Internacional, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW ó certificaciones en Normas internacionales de Información Financiera y/o Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditas por el Ministerio de Educación, y con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, y una experiencia específica mínima en tres (3) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.</i>
UNO (1)	AUDITOR CONTABLE	<i>Contador Público, con certificación internacional en NIIF, Contabilidad Financiera Internacional y/o Estándares Internacionales de Información Financiera y certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW, ó certificaciones en Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditas por el Ministerio de Educación. con experiencia específica en auditoría o revisoría fiscal de dos (2) años</i>
UNO (1)	AUDITOR FINANCIERO	<i>Contador Público o economista con experiencia en general no inferior a cinco (5) años y experiencia específica no inferior a dos (2) años en auditoría o revisoría fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.</i>
UNO (1)	AUDITOR TRIBUTARIO	<i>Contador Público o profesional en derecho con especialización y/o maestría en áreas afines al derecho tributario, con experiencia general no inferior a diez (10) años.</i>



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

UNO (1)	AUDITOR DE SISTEMAS	Ingeniero de sistemas con especialización y/o maestría en Auditoría de Sistemas o Seguridad de la Información o en Bases de Datos, con experiencia específica de cinco (5) años en auditoría de sistemas en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado con especialización y/o maestría en áreas afines a derecho administrativo, comercial, contractual con experiencia de cinco (5) años en actividades relacionadas.

Se verificará la acreditación de la experiencia del personal profesional ofrecido requerido en los presentes pliegos de condiciones.

5. Se hace necesario modificar el numeral 4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, de acuerdo con las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, así:

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 70% al valor del presupuesto oficial asignado.

Formula: $CT = AC - PC$
 Dónde: CT: Capital de Trabajo
 AC: Activo Corriente
 PC: Pasivo Corriente

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la suma de los integrantes del consorcio o unión temporal.

INDICE DE LIQUIDEZ: Se conceptúa aceptable que el proponente demuestre UNA LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.3

Formula: $IL = AC / PC$
 Dónde: IL: Índice de Liquidez
 AC: Activo Corriente
 PC: Pasivo Corriente

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la media aritmética de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (neto) menor al 70%

Formula: $NE = (PT / AT) * \%$
 Dónde: NE: Nivel de Endeudamiento
 PT: Pasivo Total
 AT: Activo Total

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la media aritmética de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consorcios o Uniones temporales).



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

Que, de igual manera, la CORPORACIÓN procedió a dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas en término, en fecha del 28 de febrero de 2024, conforme el cronograma fijado para la presente convocatoria pública.

Que, aunado a lo anterior, la Corporación estima necesaria la modificación de los numerales referidos anteriormente y que integran los pliegos de condiciones, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.1.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y de forma particular lo enunciado en el numeral 4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS en relación con el certificado de existencia y representación legal requerido por la Corporación, el cual quedará de la siguiente manera:

4.1.2.1. ACREDITACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS

PERSONAS JURÍDICAS:

Las personas jurídicas de derecho privado deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en la que se haya registrada, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- *La fecha de expedición del certificado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica NO debe ser mayor de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre para entrega de propuestas.*
- *El objeto social del proveedor deberá estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.*
- *La sociedad deberá tener una vigencia que no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y CINCO (5) AÑOS MÁS.*
- *Si en el certificado de existencia y representación legal, el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, deberá adjuntarse el documento a través del cual el órgano competente lo autoriza expresamente para presentar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado.*
- *El certificado de existencia y representación legal debe estar renovado para la vigencia 2023.*

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS, y aclarar lo solicitado por medio de las observaciones, en relación con la vigencia y renovación del RUP, así:

4.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP – CODIGO UNSPCS

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP renovado con la información contractual y financiera a 2022, con máximo TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO de expedición anterior a la fecha de cierre de este proceso, por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, con el cumplimiento del requisito señalado. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Por lo que la verificación de los códigos se realizará con la información que repose en el Registro Único de Proponentes - RUP.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo señalados en el presente pliego de condiciones.

No estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo solicitado en el presente pliego de condiciones o no estar inscrito en la actividad UNSPCS establecida en este numeral, dará lugar a que la propuesta sea declarada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el numeral 4.2. **REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA**, de acuerdo con las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, así:

4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

4.3.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá adjuntar a su propuesta tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados, cuyo objeto contractual haya sido Revisoría Fiscal o auditoría. Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, y mínimo una (1) debe ser con sociedades de economía mixta. La sumatoria del valor de los contratos, debe ser igual o superior al presupuesto oficial total de la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá anexar certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones contractuales, debidamente suscritas por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Número del contrato (no obligatorio)*
- *Entidad contratante*
- *Objeto del contrato*
- *Valor total del contrato*
- *Nombre y cargo de quien expide la certificación*
- *Fecha de inicio y terminación del contrato.*
- *Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato*

Las certificaciones serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de que se encuentren inexactitudes, incongruencias, se calificarán como “no cumple” para efectos de la habilitación.

Los contratos para acreditar la experiencia general deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP y el proponente deberá indicar la parte exacta en donde se encuentra inscrito, y adicionalmente el contrato deberá estar inscrito en al menos dos (2) códigos UNSPSC de los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
84111500	Servicios Contables
84111600	Servicios de Auditoría

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

4.3.2. **EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Se verificará a partir de la documentación de tres (3) contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Los contratos deben haberse ejecutado durante los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b) Acreditar experiencia en la realización de contratos de revisoría fiscal y/o en auditoría, ejecutados con entidades del sector público, privado o mixto cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios.
- c) Estos contratos deben ser diferentes a los contratos referenciados para la experiencia general.
- d) Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de los miembros deberá acreditar al menos 1 de los contratos de los que trata el presente numeral.
- e) El contrato debe estar inscrito en el RUP y contar con la respectiva certificación suscrita por el supervisor, representante legal y/o funcionario competente, la cual deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Número del contrato (No obligatorio)
 - b. Entidad contratante
 - c. Objeto del contrato
 - d. Valor total del contrato
 - e. Nombre y cargo de quien expide la certificación
 - f. Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - g. Firma del representante legal, funcionario autorizado o de quien haga las veces de supervisor del contrato

4.3.3. **RECURSO HUMANO - FORMATO Nro. 7:**

El oferente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención suscrita por el profesional y por el proponente en la que se manifieste por ambos la voluntad de participar y de vincular en el desarrollo del contrato a adjudicar. A falta de este documento, el Contratista deberá subsanarlo en el término establecido por la entidad en el cronograma so pena de rechazo de la oferta.

Todo profesional ofrecido deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

Se deberá acreditar la vigencia de la tarjeta profesional a la fecha de cierre de la convocatoria mediante documento expedido por la autoridad competente. La experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El personal propuesto deberá adjuntar la hoja de vida y sus respectivos soportes académicos y laborales que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados.

Este personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa. La cual deberá ser sustentada ante CORABASTOS, para su análisis y posterior autorización por escrito. En caso de aprobarse el cambio por parte de CORABASTOS el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.

En el evento que, la actual firma revisora fiscal resulte adjudicataria del presente proceso, la misma se obligará a designar un nuevo revisor fiscal principal y suplente respecto de los actuales, dicha función con por lo menos una periodicidad de 2 años, de conformidad con la recomendación emitida por medio de la Circular Externa 029 de 2014, específicamente en el numeral 3.3.1.4.2 parte I, título I, capítulo III Gobierno corporativo de la Superintendencia Financiera.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

Los profesionales exigidos obtendrán la calificación de CUMPLE, si cumplen y acreditan como mínimo, los siguientes requisitos académicos y de experiencia:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL	Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, y/o Control de Gestión y Revisoría Fiscal y/o Revisoría fiscal y Auditoría Internacional, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW ó certificaciones en Normas internacionales de Información Financiera y/o Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación, y con experiencia profesional no inferior a diez (10) años, y una experiencia específica mínima en cinco (5) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	REVISORÍA FISCAL SUPLENTE	Contador Público con especialización y/o maestría en Auditoría y/o Revisoría Fiscal, Control de Gestión y Revisoría Fiscal y/o Revisoría fiscal y Auditoría Internacional, con certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW ó certificaciones en Normas internacionales de Información Financiera y/o Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación, y con experiencia profesional no inferior a cinco (5) años, y una experiencia específica mínima en tres (3) años como revisor fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	AUDITOR CONTABLE	Contador Público, con certificación internacional en NIIF, Contabilidad Financiera Internacional y/o Estándares Internacionales de Información Financiera y certificación en NIA expedida por el ACCA o el ICAEW, ó certificaciones en Normas Internacionales de Auditoría expedida por instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación. con experiencia específica en auditoría o revisoría fiscal de dos (2) años
UNO (1)	AUDITOR FINANCIERO	Contador Público o economista con experiencia en general no inferior a cinco (5) años y experiencia específica no inferior a dos (2) años en auditoría o revisoría fiscal en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	AUDITOR TRIBUTARIO	Contador Público o profesional en derecho con especialización y/o maestría en áreas afines al derecho tributario, con experiencia general no inferior a diez (10) años.

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

UNO (1)	AUDITOR DE SISTEMAS	Ingeniero de sistemas con especialización y/o maestría en Auditoría de Sistemas o Seguridad de la Información o en Bases de Datos, con experiencia específica de cinco (5) años en auditoría de sistemas en entidades del sector público, privado o mixto.
UNO (1)	PROFESIONAL EN DERECHO	Abogado con especialización y/o maestría en áreas afines a derecho administrativo, comercial, contractual con experiencia de cinco (5) años en actividades relacionadas.

Se verificará la acreditación de la experiencia del personal profesional ofrecido requerido en los presentes pliegos de condiciones.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR el numeral 4.1.14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, y aclarar que el formato correspondiente a dicho numeral no fue adjunto al pliego de condiciones y por lo tanto se publicara en la página web en el respectivo proceso, así:

4.1.15. “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: *El proponente deberá diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato solicitado y publicado por la Corporación, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del proponente o de la Unión Temporal o Consorcio”.*

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR el numeral 4.3. **REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA**, de acuerdo con las observaciones recibidas por los interesados en el proceso, así:

CAPITAL DE TRABAJO: *El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al 70% al valor del presupuesto oficial asignado.*

Formula: $CT = AC - PC$

Dónde: CT: Capital de Trabajo

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la suma de los integrantes del consorcio o unión temporal.

INDICE DE LIQUIDEZ: *Se conceptúa aceptable que el proponente demuestre UNA LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1.3*

Formula: $IL = AC / PC$

Dónde: IL: Índice de Liquidez

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la media aritmética de los integrantes del consorcio o unión temporal.



NIT. 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 038 DE 2024

“Por medio de la cual se expide la Adenda Nro. 02 al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública Nro. 002 de 2024”

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: *El proponente debe demostrar un nivel de endeudamiento total (neto) menor al 70%*

*Formula: $NE = (PT/AT) * \%$*

Dónde: NE: Nivel de Endeudamiento

PT: Pasivo Total

AT: Activo Total

En caso de caso de uniones temporales o consorcios será verificará mediante la media aritmética de los integrantes del consorcio o unión temporal.

NOTA: *Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores, es decir cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Consortios o Uniones temporales).*

ARTICULO SEXTO: Los demás apartes del pliego de condiciones, no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General – CORABASTOS

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica – CORABASTOS

Revisó: Eduard Albeiro Lara Velasquez – Subgerente Administrativo y Financiero - CORABASTOS

Proyectó: Diana María Díaz Naar– Abogada Contratista - Oficina Jurídica